

Apreciado Doctor, en el caso de la referencia, le informo los honorarios PROCESO ADMINISTRATIVO:

El valor de la contingencia en el presente caso es la suma de

|    |             |
|----|-------------|
| \$ | 150.655.700 |
|----|-------------|

que corresponde al menor valor que se toma entre el valor de las pretensiones y el valor asegurado (menos el deducible), teniendo en cuenta solo el capital, es decir sin incluir intereses, costas del proceso, lucro cesante, ni indexación.

En consecuencia con lo anterior, los honorarios será el valor de

|    |            |
|----|------------|
| \$ | 18.078.684 |
| \$ | 6.026.228  |

4% como cargo fijo y como porcentaje de éxito

pagaderos de la siguiente forma:

- a) El 40% del porcentaje fijo una vez se reciba copia de la contestación, sellada por el despacho judicial
- b) El 30% del porcentaje fijo contra los alegatos de primera instancia
- c) El 30% restante contra el fallo de haga tránsito a cosa juzgada
- d) El porcentaje eventual se pagará:

|    |           |
|----|-----------|
| \$ | 7.231.474 |
| \$ | 5.423.605 |
| \$ | 5.423.605 |
| \$ | 6.026.228 |

\* Si el proceso termina por transacción, conciliación o desistimiento, sobre la diferencia entre la contingencia del proceso y lo que efectivamente la Compañía pague, como suma adicional a lo ya causado.

\*\* En caso de sentencia favorable a los intereses de la Compañía, sobre el valor de la contingencia.

Agradecemos radicar su factura antes de los días 20 de cada mes. le recordamos que el número de siniestro para el presente proceso es: **JR\_150117302200535\_1**

Cordialmente Miguel Angel Tamayo Duarte  
Abogado  
MAPFRE COLOMBIA